



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO. Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno General de Extremadura

### CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general, que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organi-

zaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 31 de Marzo de 1933.—El Director General, José Calviño.

#### Relación que se cita

Provincia de Badajoz: Monesterio (segundo nombramiento), don Juan B. de la C. Piñero Medina, Secretario de Benisa (Alicante).—Campanario, don Francisco Jarones Rodríguez, ex Secretario de Garrovillas (Cáceres).

Idem de Ciudad Real: Bolaños, don Gaspar García de León Gonzalo, ex Secretario de Argamasilla de Calatrava.—Argamasilla de Calatrava, don Juan Camacho Caballero, ex Secretario de Chillón.—Villarrubia de los Ojos, don Ramón Nieto Pérez, Secretario de Villanueva de la Fuente.

Idem de Cuenca: Iniesta (cuarto nombramiento), don Manuel Avila Palacio, ex Secretario de Cañete.

Idem de Huelva: Cartaya, don Al-

fonso Alvarez Carrasco, Secretario de Puebla de Guzmán.

Idem de Jaén: Quesada, don Antonio Sirvent Cerrillo, Secretario de Medinaceli (Soria).

Idem de León: La Pola de Gordón, don Ramiro Rodríguez López, Secretario de Guntín (Lugo).—La Vecilla, don Casto Petit Díez, Secretario de Valdepiélagos.

Idem de Lugo: Germade (cuarto nombramiento), don Santiago Parada Peral, Secretario de Villamartín de Valdeorras (Orense).

Idem de Murcia: Bullas, don Luis Arévalo Fernández, Secretario de Nerpio (Albacete).

Idem de Oviedo: Ibias, don José Bazaco López, Secretario de Brión (Coruña).—Tapia de Casariego (segundo nombramiento), don Patricio Filgueira y Alvarez de Toledo, Secretario de Arjona (Jaén).

Idem de Salamanca: Ledesma (tercer nombramiento), don Antonio Jiménez Aparicio, Secretario de Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Idem de Santander: Secretaría de la Diputación, don Luis Herrera de Pedro, Secretario de Castro Urdiales.

Idem de Sevilla: Secretaría del Ayuntamiento de la capital, don Alberto Gallego Burín, Secretario de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Alcalá de Guadaira, don Cristóbal Moreno Soto, Secretario de Sanlúcar la Mayor.—Herrera, don Francisco Consuegra Cuevas, Secretario de Almuñécar (Granada).

Idem de Toledo: Fuensalida, don Juan Rol García, ex Secretario de Madroñera (Cáceres).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 31 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

#### Relación que se cita

Provincia de Alava: Arlucea, don Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Alcalá de Moncayo (Zaragoza); Lezama, D. Bonifacio de Alava y Alava, caso cuarto; Zambraña, D. Bonifacio Alava y Alava, caso cuarto.

Idem de Avila: El Ajo de Trabancos, D. Jerónimo González Vaquero, caso cuarto.

Idem de Burgos: Valle de Manzanaedo, D. Rufino Balbás Alonso ex Secretario de Royuela de Río Franco.

Idem de Cáceres: Torrecilla de la Tiesa, D. Eusebio Carmona Agudo, Secretario de Herrerueta; Romangordo (segundo nombramiento), D. Eloy Merino de Avila, Secretario de El Rebollar.

Idem de Castellón: Asuébar, don Ramón García Montañés, Secretario de Caudete de las Fuentes, (Valencia).

Idem de Cuenca: Cañada Juncosa (segundo nombramiento), D. Nicolás Alcarria Pérez, Secretario de Casas de Guijarro.

Idem de Granada: Béznar, D. Manuel Ruíz Romero, Secretario de Cogollos Vega; Lanteira, D. Alvaro Vassallo Castaño, Secretario de Nuñomoral (Cáceres); Chiste y Talará (segundo nombramiento), D. Lorenzo López Mateos, Secretario de Higuera de Llerena (Badajoz).

Idem de Guadalajara: Azuqueca de Henares, D. Santos Alonso Barrena, Secretario de Ledanca; Pozo de Almoguera, D. Salomón Blas Palancar, Secretario de Fuentelahiguera; Romancos, D. Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de El Pobo de Dueñas; Santa María del Espino (segundo nombramiento), D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Jirueque; Trijueque, D. Gregorio Robledo Escribano, Secretario de Negro.

Idem de Huesca: Sena, D. Marcelino Andrés Ortega, Secretario de Los Corrales; Coscojuela de Sobrarbe, D. Longinos Broto Laplana, Secretario de Puértolas.

Idem de León: Fresnedo (cuarto nombramiento), D. Alvaro Vassallo Castaño, Secretario de Nuñomoral (Cáceres); Lucillo, D. Avelino Reyero Alonso, Secretario de Villamizar; Matadeón de los Otero (segundo nombramiento), D. Félix Morala y del Río, Secretario de Pedro del Rey; San Adrián del Valle, D. Pablo Castelo Rascón, caso cuarto.

Idem de Logroño: Rodezno (segundo nombramiento), D. Valeriano Andrés Portero, Secretario de Candilechera (Soria); Zarratón, D. Eriberto Sacristán Azofra, ex Secretario de Navarrete.

Idem de Madrid: Collado-Villalba, D. Gabriel Castaño Gómez, Secretario de Ajalvir; Loches, D. Emiliano Arribas Serrano, excedente forzoso de San Sebastián de los Reyes; Pelayos de la Presa, D. Pedro Moreno Sánchez, ex Secretario de Fresnedilla (Avila).

Idem de Málaga: Peñarrubia (segundo nombramiento), D. Angel Zafra Carmona, ex Secretario de Montemayor (Córdoba).

Idem de Orense: Villamarín, don José Lezcano Carbonell, opositor 398 de 1929.

Idem de Palencia: Abarca de Campos (cuarto nombramiento), D. Estanislao Noriega Sanz, caso cuarto; Ampudia, D. Anastasio Pedroso Gallardo, ex Secretario de Corcos (Valladolid); Autillo de Campos, don Teodomiro del Campo Fernández, ex Secretario de Herrera de Valdecañas; Santa Cruz de Roedo, (cuarto nombramiento), D. Minervino R. Pérez Palacios, Secretario de Melgar de Yuso; Valdeolmillos (cuarto nombramiento), D. Constantino Mier Sierra, caso cuarto.

Idem de Salamanca: Buenavista (segundo nombramiento), D. Benigno Sierra Hernández, Secretario de Santa María de Sando; Cabrerizas, don Modesto Sánchez Coca, Secretario de Santibáñez de la Sierra Valero; Calzada de Valdunciel, D. Emilio Gómez Calderón, Secretario de Ejeme.

Idem de Segovia: Aldealuenga de Santa María, D. Constantino Mier, caso cuarto; Castroserna de Abajo-La Matilla-Valleruela de Pedraza (segundo nombramiento), D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo.

Idem de Soria: Las Aldehuelas, don Adolfo R. de las Heras Sanz, caso cuarto; Beratón, D. Celedonio Llorente Lalinde, Secretario de Trasmoz (Zaragoza); Mazaterón, D. José Tejedor Arribas, caso cuarto; Morcuera, D. Felix Soria López, Secretario de Montoro de Mezquita (Teruel); Oteruelos, D. Lucas de Jesús Alonso, Secretario de Villaverde del Monte; Valderrodilla, D. Honorato Ramos Esteban, Secretario de Centenera de Andalus; Ventosa de San Pedro, don Faustino Tejedor Arribas, Secretario de La Perera.

Idem de Teruel: El Campillo Rubiales, D. Manuel Redón Alegre, Secretario de Cirad (Castellón); Corbalán-Escriche, D. Félix Soria López, Secretario de Montero de Mezquita; Cubia, D. Benito Villanueva Garcés, ex Secretario de Lidón; Savaloyas, D. Manuel Maya Murciano, ex Secretario de Tormón.

Idem de Toledo: Las Ventas de San Julián (segundo nombramiento), D. Pedro Correas García, Secretario de Caleruela; Villanueva de Bogas, D. Vidal Sánchez-Palomo y García, ex Secretario de Terradillos de Esqueva (Burgos).

Idem de Valencia: San Juan de Enova, D. Alfonso Mateu Pastor, Secretario de Bellús.

Idem de Valladolid: Fontihoyuelo (segundo nombramiento), D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo (Segovia); Gatón de Campos, D. Fulgencio Jiménez Sánchez, Secretario de Blasco-Nuño de Matababras (Avila).

Idem de Zamora: Bélver de los Montes, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Cerezal de Aliste; Coreses, D. Antonio Fuente Sogo, ex Secretario de Tábara; Manzanal del Barco, D. Alvaro Vasallo Castañón, Secretario de Nuñomoral (Cáceres); Otero de Sariegos, D. Marcial López Alonso, ex Secretario de Villamayor de Campos; El Pego (segundo nombramiento); D. Juan Puerto González, Secretario de Renuncio-Villalvilla de Burgos; Santibáñez de Vidriales-Tardemézar (segundo nombramiento), D. Angel Fernández Serrano, Secretario de Ochando (Sego-

via); Tábara, D. Inocencio del Río Vara, Secretario de Pozuelo de Tábara; Villamor de la Ladre (quinto nombramiento); D. Francisco Fadón Trufero, Secretario de Zafara.

Idem de Zaragoza: Almonacid de la Cuba, D. Mannel Lou Artigas, ex Secretario de Fuentedetodos; Anento, D. Eustaquio Catalán Lafuente, Secretario de Villadoz; Castejón de Valdejasa, D. Alejandro González Felipe, caso cuarto; Figueruelas, don Angel López Ciprés, ex Secretario de Tardienta (Huesca). 1353

## Obras y Servicios del Cijara

### ANUNCIO

Se abre concurso para la ejecución del Destajo número 8, correspondiente al suministro e instalación de la carpintería de huecos para ocho albergues del Pantano de Cijara.

El pliego de condiciones, así como los modelos de proposición, estarán expuestos en las oficinas de «Obras y Servicios del Cijara» (Cuartel de Hernán Cortés. Mérida), durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de Badajoz.

Dichas proposiciones deberán dirigirse, bajo sobre cerrado, al Ingeniero Director de Obras y Servicios del Cijara, dentro del plazo señalado, que expirará a las doce horas del día marcado por éste y seguidamente se procederá en el mismo local a la apertura de pliegos ante el Notario, Ingeniero Director y un Ayudante de esta Dirección.

Mérida, 11 de Abril de 1933.—El Ingeniero Director, Rodrigo Catena. 1489

## Junta Provincial del Censo electoral

DE

CÁCERES

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 5 del presente mes, aparece publicado el siguiente acuerdo de la Junta Central del Censo Electoral:

«La Ley Electoral vigente, en su artículo 22, encomienda a las Juntas Municipales del Censo Electoral la designación de locales para los Colegios dando preferencia a las Escuelas y edificios públicos, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la Sección.

Este precepto ha sido interpretado por esta Junta en el sentido de que la preferencia para la designación de locales es de la exclusiva competencia de las Municipales, y que el gerundio **procurando** no obliga a que necesariamente haya de hacerse la designación en el sitio más populoso de la Sección.

Pero son tantas las quejas y reclamaciones que llegan a la Junta Central por haberse designado locales en sitios muy apartados del núcleo principal de la población, que es necesario fijar con mayor precisión la interpretación que debe darse a dicho precepto, y por ello ha acordado, en sesión de hoy, dirigirse a los Presidentes de las Juntas Provinciales para que lo hagan llegar a conocimiento de las Municipales, que al preceptuar el artículo 22 de la Ley que las Juntas Municipales designarán los loca-

les, dando preferencia a las Escuelas y edificios públicos, **procurando** que radiquen en el sitio más populoso de la Sección, implica el deber que tienen de atenerse a esta indicación, cuando no haya algún obstáculo que lo impida, y que deberán tener en cuenta que cuando se interponga recurso contra la designación de locales por esa circunstancia, las referidas Juntas Municipales están obligadas a exponer las razones por las cuales la designación no ha podido hacerse en el sitio más populoso de la Sección».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas Municipales del Censo.

Cáceres 12 de Abril de 1933.—El Presidente, Angel Avila Delgado.

1511

## JUZGADOS

### MADRID

#### Edicto

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de Primera Instancia número ocho de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria sigue don Serafín Sánchez Muñoz y don Marcelino Sánchez Muñoz contra don Mariano Delgado y Gómez Nardales, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de las siguientes fincas:

Primera. Dehesa denominada «Dehesón de Tejada», en término municipal de la villa de Tejada de Tiétar, distrito hipotecario de Plasencia, de haber novecientas veinte fanegas, equivalente a quinientas noventa y dos hectáreas cuarenta y tres áreas y noventa y cinco centiáreas; está poblada de arbolado de encina, y linda por el Este, con dehesa llamada «Cañada del Corral» y «Matón de los Iñigos»; al Sur, con el río Tiétar; al Oeste, con el baldío del Peruétano, y al Norte, con la tierra llamada Jara, y actualmente linda al Norte, «Sierra Jara de la Torre»; al Este, «Cañada del Corral» y «Matón Iñigos»; al Sur, río Tiétar y dehesa de «Navabuena», y al Oeste, la misma dehesa, baldío «Peruétano» y dehesa «Fresnedoso»; en el ángulo Noroeste de la finca, y en lo que vulgarmente se llama «La Garganta», se ha construido un pantano del que es concesionario don Mariano Delgado, según Real decreto de treinta y uno de Mayo de mil

novecientos siete, aprovechando las aguas de la Garganta de la Gargüera y de otras tres, cuyo embalse es capaz de tres millones de metros cúbicos, con una presa de trescientos metros de longitud y de unos diez y ocho metros de latitud y las correspondientes dimensiones de espesor. Las aguas de dicho pantano salen por tubos de hierro de cuarenta y cinco centímetros de diámetro, atraviesan los terraplenes y el muro, y conducen el agua a un canal general, del cual parten otros sifones o canales secundarios, y de éstos a las acequias o regueras para la distribución del agua con las cuales se riegan actualmente doscientas cincuenta y cinco fanegas. Tiene la finca, además, un caserío de planta baja, una cuadra y un tinado o cobertizo y tres grupos de hornos o secadero para pimienta.

Segunda. Dehesa titulada de «Navabuena», situada en el término de Malpartida de Plasencia, provincia de Cáceres, de cabida quinientas fanegas, equivalentes a trescientas veintiuna hectáreas, noventa y siete áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda al Este, con la dehesa antes descrita; al Oeste y Norte, con dehesa de Fresnedoso, y al Sur con el río Tiétar. Tiene una casa-cortijo de vivienda para el dueño, un almacén y un molino movido por una locomóvil de vapor, aprovechando dos saltos de agua del canal principal del pantano de la Gargüera, con cuyas aguas se riega la finca, y de cuyo pantano se hizo concesión a don Mariano Delgado, según antes se ha dicho.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Calle del General Castaño número uno, se ha señalado el día diez y seis de Mayo próximo venidero a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta que es la segunda, las cantidades siguientes: trescientas setenta y cinco mil pesetas para la primera finca y trescientas mil para la segunda, sumas equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio fijado en la primera subasta para cada una de dichas fincas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez

por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a las cantidades porque las fincas salen a subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, se expide el presente en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Gustavo Lescure. El Secretario, Luis José Torres. 1557

#### MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de 1.ª Instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que el día seis de Mayo próximo y hora de las once tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta para la venta de la finca que se dirá embargada a Graciano Pozos Hitos vecino de Almoharín para hacer efectivas las costas causadas en la Audiencia Territorial de Cáceres en la apelación de una sentencia dictada en un pleito que sostuvo con don Felipe Montero Merino. Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor y que no existen títulos de propiedad de la finca quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez a 28 de Marzo de 1933.—Alfredo García Tenorio.—P. S. M., Gerardo Calle.

Finca cuya subasta se anuncia

Una casa señalada con el núm. 56 de la calle Hernán Cortés del pueblo de Almoha-

rín, que linda por la derecha entrando con Patricio Cano Torres; izquierda, viuda de Pedro Valero Garrido y espalda, herederos de Juan Avila Amador, valorada en 4.000 pesetas. 1250

#### GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez Municipal letrado de esta villa en funciones del de Primera Instancia por vacante.

Hago saber: Que el día 3 de Mayo próximo venidero y hora de las diez tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta por el precio de tasación de los bienes, inmuebles y semoviente que después se dirán, embargados como de la propiedad del ejecutado Crescencio Jiménez Rodríguez en expediente para hacer efectivas del mismo la suma de 697 pesetas con 35 céntimos procedentes del expediente seguido ante el Jurado Mixto Rural de Cáceres a demanda de los obreros Vicente Pesado Barco, José Hernández del Barco y Gonzalo Mendoza del Barco, sobre reclamación de salarios cuyo semoviente se halla en poder del demandante antes dicho José Hernández.

#### Bienes objeto de subasta

Una quinceava parte proindivisa del molino de aceite en el Turrumbón del pueblo de Talaván, que linda por la derecha entrando con cerca de don Pedro Gómez Crespo, izquierda con calleja pública y por la espalda con tinado de Dionisio De Sandez del Barco tasada en 1.200 pesetas.

Una cerca al sitio del «Arroyo Villa» de este término de caber una cuartilla aproximadamente que linda por los cuatro puntos cardinales con calleja pública, en 400 pesetas.

Un jumento cerrado pelo pardo, con raya negra en el espinazo sin señas algunas particulares, desherrado en 90 pesetas.

Total 1.690 pesetas.

Para tomar parte en la subasta hasta los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; no existen títulos de propiedad de los inmuebles.

Dado en Garrovillas a primero de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Pedro Iñigo.—El Secretario, P. H., Pedro García. 1318

## ALCALDIAS

### PLASENZUELA

#### Edicto

Nombrados por el Ayuntamiento pleno los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general sobre utilidades para el corriente año, han sido los siguientes:

#### Parte Real

Don Felipe Gil Herrera; primer contribuyente riqueza rústica, vecino. Don Dalmacio Domínguez; idem, idem, forastero.

Don Regino Cebrián Pérez; idem, idem, urbana, vecino.

Don Cayetano Cruz Díaz; idem, idem, industrial, vecino.

#### Parte Personal

Don Domingo Rodríguez Sánchez, contribuyente rústica.

Don Norberto Herrera Lubia, idem urbana.

Don Benigno Méndez Ruiz, idem industrial.

Lo que se hace público para que durante siete días puedan presentar al Ayuntamiento las reclamaciones que crean justas.

Plasenzuela a 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, Antonio Ceballos. 349

### ALDEA DEL CANO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de Febrero anterior, y bajo las bases que establece el Estatuto municipal, ha designado para Vocales natos de las Comisiones del Repartimiento general de Utilidades para el año de 1933, a los señores siguientes:

#### De la parte Real

Don Francisco Luengo Molano, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Leopoldo Lillo Lleza, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Pedro Pacheco de Sande, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Ricardo González Bazaga, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Un representante del Sindicato Agrícola «El Progreso».

#### De la parte Personal

Don Julián Salazar Higuero, mayor contribuyente por rústica.

Don Juan Román Polo, mayor contribuyente por urbana.

Don Francisco Polo García, mayor contribuyente por industrial; todos vecinos y con domicilio en este pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se crean pertinentes.

Aldea del Cano 22 Marzo 1933.—El Alcalde, Benito Solís. 1188

### ACEITUNA

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada el día 5 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado para Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades, para el año de 1933, a los señores siguientes:

#### De la parte Real

Don Marcos Durán Pérez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Doña Tomasa Garrido Garrido, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera del término.

Don Julián Pérez Durán, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Francisco Iglesias Domínguez, mayor contribuyente por industria y comercio.

#### De la Parte personal

Don Eustaquio Pérez García, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Julián Rina Iglesias, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Juan Pérez Pérez, mayor contribuyente por industrial y comercio, domiciliado en este término.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se presentarán las reclamaciones que se crean pertinentes.

Aceituna, 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Julián Pérez. 1182

### VALDELACASA DE TAJO

#### Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión del día 5 de Febrero último, procedió a la designación de los vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación para la formación del Repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1933, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal, a los señores siguientes:

#### De la Parte Real

Don Rafael Ruiz Jarillo, mayor contribuyente por rústica domiciliado en el término.

Don Timoteo Lozano García, en representación del señor Conde de Guevara, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término.

Don Manuel Jarillo Cabello, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Teodoro Sánchez Dorado, mayor contribuyente por industrial.

#### De la Parte Personal

Don Julián Ruiz Blázquez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Rufino Delgado Martín, mayor contribuyente, por urbana.

Don Pablo Jarillo Cabello, mayor contribuyente, por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se crean pertinentes por los interesados.

Valdelacasa de Tajo 21 de Marzo de 1933.—El Alcalde Primer Teniente, Gumersindo Orgaz. 1137

# Presidencia del Consejo de Ministros

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

### Censo de jurados correspondiente al año de 1932

#### Provincia de Cáceres

#### Partido judicial de Garrovillas

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL</b>						
47	Blanco Hernández, Francisco	54	54	Alameda	Jornalero	Cabeza de familia.
48	Blas Blas, Alberto	76	76	Salsipuedes	Labrador	Idem.
49	Blas Boticario, Eugenio	54	54	Hornos	Jornalero	Idem.
50	Blas Boticario, Victorio	49	49	San Benito	Idem	Idem.
51	Blas Díaz, Félix	31	31	Diseminado	Idem	Idem.
52	Blas Fernández, Guillerme	52	52	Real	Labrador	Idem.
53	Blas Hernández, Leocadio	62	62	Diseminado	Caminero	Idem.
54	Blas Romero, Miguel	44	44	Alfarería	Labrador	Idem.
55	Blasco Gallardo, Claudio	65	65	Hornos	Idem	Idem.
56	Borrega Reina, Tomás	54	48	Espinazo	Voz pública	Idem.
57	Boticario Fernández, Jerónimo	58	58	Cura	Empleado	Idem.
58	Boticario Lancho, Leandro	60	60	Monrobel	Carpintero	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLAN</b>						
59	Barco Iglesias, Laureano	48	48	Santa Lucía	Labrador	Cabeza de familia.
60	Barco Rubio, Manuel	50	50	Tebas	Idem	Idem.
61	Barco Sanchez, Juan	51	51	C. Trejo	Propietario	Idem.
62	Barroso Miguel, Florentino	71	71	M. Anido	Labrador	Idem.
63	Barroso Pérez, Antonio	36	36	P. Rivera	Idem	Idem.
64	Barroso Pérez, Vicente	54	54	Plaza	Propietario	Idem.
65	Barroso Serrano, Julio	54	54	L. Alonso	Idem	Idem.
66	Blázquez Cordero, Pedro	37	37	Pacil	Bracero	Idem.
67	Blázquez Hernández, Francisco	37	37	Mimbrero	Idem	Idem.
68	Blázquez Hernández, Jenaro	67	67	P. Castillo	Labrador	Idem.
69	Blázquez Palomar, José	49	49	M. Cristina	Albañil	Idem.
70	Blázquez Palomar, Pedro	68	68	Pacil	Bracero	Idem.
71	Borja Ayala, Alejandro	39	39	Santa Lucía	Cabrero	Idem.
72	Hernández Chaves, Francisco	72	72	M. Cristina	Labrador	Idem.
73	Hernández Salas, Jacinto	38	38	C. Norte-Este	Obrero	Idem.
74	Herrera Pérez, Marcelino	57	57	Tebas	Bracero	Idem.
75	Hinojal Muñoz, Marcelino	32	32	Ancha	Idem	Idem.
76	López Blázquez, Eladio	40	40	Galo	Albañil	Idem.
77	López Blázquez Pedro	39	39	Barrionuevo	Idem	Idem.
78	López Durán, Julián	65	65	Hernán Cortés	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS</b>						
79	Barquero Gómez, Faustino	52	52	T. Cruz	Jornalero	Cabeza de familia.
80	Barquero Perianes, Félix	30	30	B. Pintores	Idem	Idem.
81	Barrera Jiménez, Eugenio	49	49	Laguna	Labrador	Idem.
82	Barrera Rubio, Rafael	68	68	Plaza Vieja	Idem	Idem.
83	Barrio López, Ignacio	79	31	Cajal	Guarda	Idem.
84	Barroso Molano, Francisco	43	43	Plaza	Pastor	Idem.
85	Bermejo Rivero, Amadeo	59	59	Idem	Sombrero	Idem.
86	Blasco Sánchez, Francisco	33	33	San Francisco	Jornalero	Idem.
87	Bravo Bravo, Inocencio	72	72	Valencia	Carpintero	Idem.
88	Bravo Bravo, Nicolás	67	67	Cajal	Idem	Idem.
89	Bravo Breña, José	33	33	Ruda	Idem	Idem.
90	Bravo García, Florencio	48	48	Cruz	Caminero	Idem.
91	Bravo Jiménez, Emilio	74	74	Valencia	Propietario	Idem.
92	Bravo Jiménez, Felipe	55	55	Bracero	Labrador	Idem.
93	Bravo Macías, Angel	61	61	Ruda	Comerciante	Idem.

(CONTINUARA)